



Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación por la que se nombra a los miembros que componen el Jurado de Selección de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior de Castilla-La Mancha, correspondientes al curso académico 2024/2025.

De conformidad con el apartado quinto de la Resolución de 15/12/2025, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior en Castilla-La Mancha, correspondientes al curso académico 2024/2025, he resuelto:

Primero. Nombrar a las siguientes personas como miembros del jurado de selección de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior, correspondientes al curso académico 2024/2025:

Presidente:

La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional; P.D.: Miguel Ángel Ballesteros de Diego, Jefe de Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial.

Secretario:

Roberto Patiño Álvarez

Vocales:

Vocal 1: La persona titular de la Jefatura de Servicio de Proyectos de Formación Profesional; P.S.: Isabel Cano Andrés

Vocal 2: Montserrat Valero Fernández

Vocal 3: Graciela Serrano de la Fuente

Vocal 4: Dolores de la Natividad Jurado Merchán

Vocal 5: Ana Alicia Rodríguez Millas

Segundo. Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>), surtiendo los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se publicará en el Portal de Educación (<https://educacion.castillalamancha.es/educacion/tramites/premios-extraordinarios-de-formacion-profesional>).

Aquellos miembros del jurado de selección que se hallen incurso en alguna o algunas de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicarlo por escrito en el acto de constitución del jurado. Asimismo, conforme al artículo 24 de la citada Ley 40/2015, los aspirantes de este procedimiento podrán recusar a dichos miembros cuando se den algunas de las causas de abstención.

Contra la presente resolución se podrá interponer **recurso de alzada** ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a la fecha de firma electrónica.

La Viceconsejera de Educación, Universidades e Investigación.

Firmado digitalmente el 25-03-2026

por MARIA MAR TORRECILLA SANCHEZ

Cargo: VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

